CONTRATO MINISTRO N° 152/2024
CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 152/2021.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Ing. HUGO AGUSTIN ARCE PALMA.**, Ministro Sustituto de Obras Públicas y Comunicaciones según Decreto N° 1464/2024, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO JGL S.A., ITASA S.A, PROEL INGENIERIA, MMSA** con RUC N° 80116616-0, representado por el **Ing. AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ,** con Cédula de Identidad N° 741.180, y el **Ing. CARLOS MARIA ORUE GUSMAO,** con C.I. N° 433.082 en su carácter de representante legal del mismo, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO N° 3",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el **CONTRATANTE** ha suscrito el Contrato S.G. Ministro N° 152/2021 de fecha 31 de mayo del 2021 como resultado del Llamado Licitación Pública Nacional – 93/2020, DE LA OBRA "LPN PARA LA CONTRATACION DE EMPRESAS PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y ACCESO VIAL DEL HOSPITAL DE CORONEL OVIEDO-CAAGUAZU", en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N°185/2020.
El Convenio Modificatorio N° 1 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 2789/2021 de fecha 20 de diciembre de 2021.
El Convenio Modificatorio N° 2 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 267/2024 de fecha 14 de marzo de 2024.
El presente Convenio Modificatorio N°3, se elabora en atención a la necesidad de inclusión de los dispositivos de señales débiles, necesarios para el funcionamiento del hospital, que responden al interés público comprometido, justificadas las mismas bajo el imperio del Art. 55 de la Ley N° 2051/03, donde se incorporan ítems nuevos, lo que se refleja en la planilla que acompaña el convenio.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 152/2021.
b) Resolución MOPC de Adjudicación N°185/2021.
c) Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 152/2021.
d) Resolución Ministerial N°2789/2021 de aprobación del Convenio Modificatorio N°1.
e) Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. Ministro N° 152/2021.
f) Resolución Ministerial N° 267/2024 de aprobación del Convenio Modificatorio N°2.
g) Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato S.G. Ministro N° 152/2021.
h) Resolución Ministerial N°1352/2024 de aprobación del Convenio Modificatorio N°3.
i) Documentación técnica.
j) Lista de Cantidades y sus Precios.
k) Análisis de Costos de Ítems Nuevos.
l) Especificaciones Técnicas de Ítems Nuevos.
m) Cronograma de Obras.

Los documentos que forman parte del Convenio Modificatorio Nª 3 deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.
Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio N° 3 estará regido por el Contrato Original y los Convenios Modificatorios anteriores.
Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista y de la Fiscalización de Obras.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art.37, a la Ley n°2051).

El presente Convenio Modificatorio no representa un mayor costo contractual.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 de la Ley 2051).

El monto total de las obras originalmente contratadas es de Gs. 151.247.999.999 (guaraníes ciento cincuenta y un mil, doscientos cuarenta y siete millones, novecientos noventa y nueve mil, novecientos noventa y nueve guaraníes) IVA incluido. En el Convenio Modificatorio N°1 no hubo variación del monto ni del plazo contractual.

En el Convenio Modificatorio N°2, la disminución en el monto fue de Gs. 3.085.614.404 (guaraníes tres mil ochenta y cinco millones, seiscientos catorce mil, cuatrocientos cuatro) IVA incluido, lo que representa una disminución del 2,04% respecto al monto contractual, siendo el monto final modificado Gs. 148.162.385.595 (guaraníes ciento cuarenta y ocho mil ciento sesenta y dos millones, trescientos ochenta y cinco mil, quinientos noventa y cinco) IVA incluido.

En el presente Convenio Modificatorio N°3, la ampliación en el monto con respecto al monto del Convenio Modificatorio N° 2, es de Gs. 3.074.105.891 (guaraníes tres mil setenta y cuatro millones, ciento cinco mil, ochocientos noventa y uno) IVA incluido, siendo el monto final modificado Gs. 151.236.491.486 (guaraníes ciento cincuenta y un mil doscientos treinta y seis millones, cuatrocientos noventa y un mil, cuatro ochenta y seis) IVA incluido.

Si bien existe una ampliación del costo con respecto al Convenio Modificatorio N° 2, existe un menor costo de la obra con respecto al monto contractual original.

Es así que la disminución del monto total de obra, de este Convenio Modificatorio N° 3, con respecto al monto contractual original es de Gs. 11.508.513, lo que representa una disminución del 0.0076% con respecto al monto contractual original.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 de la Ley 2051).

El **CONTRATISTA** debe tener al día todas las Garantías definidas en el contrato inicial, adecuándolas a los plazos actualizados durante la ejecución de la obra.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El presente Convenio Modificatorio Nª 3 no modifica el plazo vigente para la ejecución de las Obras.

En cuanto a la Vigencia del Contrato, se mantiene lo indicado en la Cláusula 7. VIGENCIA DEL CONTRATO, que establece que será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento del Certificado de Terminación de la Obra para el Hospital y Acceso Vial.

7. INSTRUMENTACION.

Todas las demás clausulas establecidas en el Contrato S.G. MINISTRO N° 152/2021 se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paguay, a los 5 días del mes de agosto de 2024.

Ing. AUGUSTO ORTEILLADO NARVAEZ
POR EL CONTRATISTA

Ing. HUGO AGUSTÍN ARCE PALMA
POR EL CONTRATANTE
A017947

Ing. CARLOS MARIA ORUE GUSMAO
POR EL CONTRATISTA